



CONCURSO DE **PRECIOS PARA CONTRATAR** LABORATORIOS HABILITADOS **POR OPDS PARA** ANÁLISIS FÍSICO REALIZACIÓN DE **OUÍMICOS** EN DIFERENTES AMBIENTALES Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA RESIDUOS CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CLÁUSULAS PARTICULARES





CONCURSO	DE PRECIOS PARA CONTRATAR LABORATO	ORIOS
HABILITADO	OS POR OPDS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS F	ÍSICC
QUÍMICOS	Y BIOLÓGICOS EN LOS DIFERENTES COMPL	_EJOS
AMBIENTAL	LES Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE CEA	AMSE
COMO ASÍ	TAMBIÉN EN LOS GARAJES DE LAS EMPRESA	S DE
RECOLECC	IÓN DE RESIDUOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BU	ENOS
AIRES		44
CLÁUSULAS	S PARTICULARES	44
Artículo 1	Objeto	47
Artículo 2	Terminología	48
Artículo 3	Servicios que se concursan.	49
Artículo 4	Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE	51
Artículo 5	Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que	e se
realizarán lo	os servicios y provisiones a contratar. Suficiencia de la Oferta	51
Artículo 6	Prestaciones a cargo del Contratista	53
Artículo 7	Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra	56
Artículo 8	Prestaciones a cargo de CEAMSE	56
Artículo 9	Duración de contrato u Orden de Compra – Plazos	57
Artículo 10	Inspección de CEAMSE	57
Artículo 11	Forma de Cotizar	59
Artículo 12	Retribución al Contratista. Presentación y pago de las facturas.	59
Artículo 13	Régimen de Variación de Precios	61





Artículo 14	Impuesto al Valor Agregado	63
Artículo 15	Sellados	63
Artículo 16	Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra	a.
Subcontrataci	ones parciales	64
Artículo 17	Documentos del llamado a Concurso	64
Artículo 18	Forma de presentación	64
Artículo 19	Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre	66
Artículo 20	Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo	75
Artículo 21	Obligaciones respecto del personal.	77
Artículo 22	Otras obligaciones del Contratista	80
Artículo 23	Garantía de Oferta	81
Artículo 24	Garantía de Ejecución	82
Artículo 25	Seguros	83
Artículo 26	Garantías	86
Artículo 27	Penalidades y Multas	86
Artículo 28	Retención de pago	88
Artículo 29	Persistencia o Reincidencia	89
Artículo 30	Descargo	90
Artículo 31	Interrupción del trabajo	91
Artículo 32	Intereses por mora	91
Artículo 33	Adjudicación	92
Artículo 34	Tribunales Competentes - Domicilios	93





Artículo 1 Objeto

Este Concurso de Precios tiene por objeto adjudicar la contratación de dos (2) laboratorios habilitados por OPDS para la realización de análisis físico químicos y biológicos en los diferentes Complejos Ambientales y Estaciones de Transferencia de CEAMSE, como así también en los garajes de las Empresas de Recolección de residuos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El "Formulario de Constancia de acreditación para ser Oferente" forma parte del presente Pliego de Bases y condiciones. El Oferente deberá remitirlo a las siguientes direcciones de correo electrónico hasta la fecha indicada en la carátula: aarena@ceamse.gov.ar, cgaleano@ceamse.gov.ar, como condición indispensable excluyente, a efectos de la posterior participación en el proceso del Concurso/Licitación

La **Oferta** deberá estar en un todo de acuerdo con las pautas dadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Las Ofertas deberán presentarse en la Sede de **CEAMSE** sita en Av. Amancio Alcorta 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en la carátula.





Artículo 2 Terminología

Además de lo expresado en el **Artículo** 1; **Apartado 1.2**. del **Pliego de Cláusulas Generales**, se aclara el significado de los siguientes términos:

- Complejo Ambiental: Se entiende por tal todas las instalaciones (oficinas, obrador, relleno sanitario, etc.) que se encuentran dentro del predio que es o fue utilizado para la disposición final de los residuos.
- Estación de Transferencia: es una construcción especialmente diseñada para recibir los residuos transportados por un vehículo de menor porte, para ser transferidos a una unidad de mayor porte, para su posterior traslado masivo a un Complejo Ambiental para su disposición final o a otra Estación de Transferencia.
- <u>Legajo</u>: Conjunto de información clasificada por materia que conforma la **Oferta**.
- Antecedentes: La documentación que presenten los Oferentes de sus actividades como empresas que evidencien experiencia sobre el tema y en servicios similares y la de sus subcontratistas, en el caso que los hubiere.
- Gerencia Responsable: Se denomina así a la Gerencia de Nuevas
 Tecnologías y Control Ambiental.





Artículo 3 Servicios que se concursan.

Los servicios que se concursan consisten en análisis físico químicos y biológicos en los diferentes Complejos Ambientales y Estaciones de Transferencia de CEAMSE, como así también en los garajes de las Empresas de Recolección de residuos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en:

- Complejo Ambiental Norte III Camino del Buen Ayre,
 Progresiva 7.500 Partido de San Martín.
- Rellenos Sanitarios Norte I y Bancalari y Complejo Ambiental
 Norte II Camino de Buen Ayre, entre la Progresiva 3.400 y
 Panamericana.
- Complejo Ambiental González Catán Scarlatti y Gallardo Partido de la Matanza.
- Complejo Ambiental Ensenada Diagonal 74 y Arroyo El Gato –
 Partido de Ensenada.
- Planta de Tratamiento Mecanico Biologico (TMB) Ensenada Diagonal 74 y Arroyo El Gato Partido de Ensenada.
- Complejo Ambiental Villa Domínico Ortega y San Vicente –
 Partidos de Avellaneda y Quilmes.





- Complejo Ambiental Mar del Plata Calle 461 S/N, entre Av.
 Antártida Argentina y Avenida Victorio Tetamanti, Mar del Plata,
 Municipio de General Pueyrredon.
- Estación de Transferencia Pompeya Zabaleta 858 Ciudad de Buenos Aires.
- Estación de Transferencia Flores Balbastro 3160 Ciudad de Buenos Aires.
- Estación de Transferencia Colegiales Crámer 290 Ciudad de Buenos Aires.
- Estación de Transferencia Alte. Brown Parque Industrial
 Burzaco Partido de Almirante Brown.
- E. T. Zavaleta Zavaleta 1130, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- AESA S.A. Salguero y Av. Casares Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- NITTIDA S.A. José Barros Pazos 3711- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Impsa Ambiental S.A. Ecuador 2611 Partido de San Martín.
- CLIBA S.A. Salguero y Av. Casares Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





- Ashira S.A. Transporte Olivos S.A. UT (Urbasur) Brandsen
 2720 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Martin & Martin S.A. Ashira S.A. UT Lafayette 1751- Ciudad
 Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4 Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE

El presente Pliego de Bases y Condiciones, consta de pautas generales para los servicios a contratar que constituyen las pautas y parámetros que fija **CEAMSE** como base de la ejecución de los servicios objeto del presente Concurso.

Artículo 5 Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se realizarán los servicios y provisiones a contratar. Suficiencia de la Oferta

Antes de la presentación de su **Oferta** los interesados deberán compenetrarse de las actuales condiciones jurídicas y fácticas en que prestarán los servicios requeridos, de los recaudos técnicos aplicables y exigidos y de los demás detalles y datos que hagan a la mejor prestación del mismo.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de los servicios a prestar y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los servicios, móviles afectados al traslado de muestras, equipos, equipamiento, combustible,





personal, insumos y demás servicios y prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o solicitar expresamente a **CEAMSE** toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que eventualmente pudieran influir o afectar su oferta.

En la **Oferta** deberán considerarse las cargas impositivas, sociales y previsionales según la legislación al momento de efectuar su cotización, como así también incluir los seguros de acuerdo a lo exigido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

El **Contratista** acepta su plena responsabilidad por la obtención y cumplimiento de las obligaciones emergentes de todos los permisos, certificados, aprobaciones y prestaciones, que serán obtenidos por su cuenta, sean estos competencia de autoridades nacionales, provinciales, municipales o entidades privadas.

Corresponderá al **Contratista** el pago en su totalidad de:

 gastos necesarios para asegurarse los permisos, aprobaciones, habilitaciones, prestaciones y todo costo relacionado con su contrato u Orden de Compra.





- impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes y a crearse.
- Pago de peajes, en el caso de corresponder.

La información que se proporciona en el presente **Pliego de Bases y Condiciones,** no eximirá al **Oferente** de su responsabilidad, considerándose que el mismo antes de formular su oferta ha verificado toda la información y se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta.

Los **Oferentes** garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos cotizados incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los servicios que se contratan.

Artículo 6 Prestaciones a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista las siguientes prestaciones, que en forma enunciativa y no taxativa se detallan a continuación y de acuerdo a la Memoria Técnica que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones:

6.1 Toma de muestras y análisis físico químico y biológicos de agua (subterránea y superficial), lixiviado sin tratar, efluentes líquidos de plantas de tratamiento, barros de plantas de tratamiento, análisis de suelos, efluentes gaseosos, calidad de aire, así como cualquier matriz





especificada (compost, residuos sólidos y líquidos, sedimentos, etc.). Realización de informes escritos, entrega de protocolos y cadenas de custodia.

- Verificación de la correcta ejecución de muestreos ante eventuales inspecciones de organismos contralores de CEAMSE, allanamientos y/o pericias judiciales, análisis de contra muestras.
- 6.3 Actuación como perito de parte en caso de ser requerido.
- De acuerdo a lo expresado en los apartados anteriores existen dos formas de trabajo:
- 6.4.1 Trabajos rutinarios. Son aquellos correspondientes al Programa de Monitoreo Ambiental en todos los predios de CEAMSE, como así también en los garajes de las Empresas de Recolección de residuos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., es decir los mismos están programados e involucran:
- Análisis de efluentes líquidos y barros de las plantas de tratamiento de líquidos lixiviados. Análisis de efluente de vuelco y de efluentes de cámaras intermedias en las Estaciones de Transferencia. Análisis de suelo en los diferentes Complejos Ambientales de ésta Sociedad. Análisis de Agua Subterránea, Aguas Superficiales y Calidad de Suelos en la Estación de Transferencia de Almirante Brown.
- 6.4.1.2 Análisis de agua subterránea, suelo y calidad de aire de los garajes de empresas de recolección de residuos de la Ciudad de Buenos Aires.





- 6.4.2 Trabajos eventuales. Son aquellos no contemplados en el Programa de Monitoreo Ambiental que surgen por diferentes necesidades, los mismos pueden o no realizarse conforme los requerimientos fehacientes de la Gerencia Responsable, e involucran:
- 6.4.2.1 Cualquiera de los análisis descriptos en el apartado 6.1 del presente Artículo.
- 6.4.2.2 Cualquiera de las tareas descriptas en los apartados 6.2 y 6.3 del presente Artículo.
- 6.5 Los laboratorios indefectiblemente deberán contar con la habilitación ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible en un todo de acuerdo con la **Resolución Nº41/2014**. Deberán además estar inscriptos en el Registro de Laboratorios de Determinaciones Ambientales (RELADA). Se le dará prioridad a aquellos laboratorios categorizados como "A" por el OPDS, que cuenten con sus técnicas analíticas certificadas por el Organismo Argentino de Acreditación (O.A.A.) y sistema de calidad (normas ISO).
- **Propiedad de los resultados y confidencialidad**: CEAMSE será propietario de los resultados analíticos que se generen. En ningún caso el adjudicatario podrá revelar ningún resultado





Artículo 7 Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra

El contrato u Orden de Compra resultante del Concurso de Precios podrá ser objeto de ampliaciones o reducciones a exclusivo criterio de **CEAMSE**. En el supuesto que se resolviere la ampliación o reducción, el monto no podrá exceder el **veinte por ciento** (20%) del costo total del contrato u Orden de Compra, observándose las mismas reglas y el mismo criterio económico que se aplicó para el contrato original u Orden de Compra Original, y lo dispuesto por el **Artículo 13**, de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Artículo 8 Prestaciones a cargo de CEAMSE

Estará a cargo de **CEAMSE** el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- **8.1** Facilitar la información necesaria para la prestación requerida.
- **8.2** Permitir el ingreso al Contratista a los predios donde se obtendrán las muestras para su análisis.
- **8.3** Ejercer la Inspección de los servicios.
- 8.4 Abonar al Contratista el/los monto/s pactado/s en el tiempo y forma que se establecen en el presente Pliego de Bases y Condiciones.





Artículo 9 Duración de contrato u Orden de Compra – Plazos

La duración del Contrato u Orden de Compra será de **veinticuatro** (24) meses corridos a contar desde la fecha en que se firme el mismo o fecha de recepción de la Orden de Compra, con opción a renovar éste por un nuevo período igual o menor, siempre a exclusivo juicio y decisión de C.E.A.M.S.E., que será notificado fehacientemente al Contratista

Iniciación de los servicios

La fecha de vigencia estipulada en el contrato o en la Orden de Compra, implicará que el **Contratista** deberá dar inicio a los servicios que se le encomiendan y que a partir de esa fecha comenzarán a regir los plazos.

Artículo 10 Inspección de CEAMSE

CEAMSE ejercerá la inspección de los servicios que hayan sido contratados, los que incluyen tanto las extracciones de muestras como el laboratorio y los procedimientos analíticos. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, quedando facultada a llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

La inspección de los servicios a realizar estará a cargo de la Gerencia de Nuevas Tecnologías y Control Ambiental - Subgerencia de Monitoreo y Evaluaciones Ambientales de CEAMSE, quien designará al personal que realice dichas inspecciones, según el área que corresponda, dependiendo





de la especialidad o designará a un tercero contratado a tal efecto. La inspección incluirá el control del cumplimiento del Programa de Seguridad e Higiene del Servicio.

A los efectos de documentar las comunicaciones entre CEAMSE y el Contratista se utilizarán actas de comunicación según lo establecido en nuestras normativas por la ISO 9000:14000, cuyo formulario se adjunta al presente **Pliego de Bases y Condiciones.**

El **Contratista** deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección de CEAMSE.

Cuando el **Contratista** considere que en cualquier Acta de comunicación se excedan los términos del contrato u Orden de Compra podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular el reclamo pertinente dentro de los **diez** (10) días fundando las razones que le asisten para efectuarlo. Transcurrido ese plazo el **Contratista** no tendrá derecho a reclamación alguna.

La observación del **Contratista** opuesta a cualquier Acta de Comunicación no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuere mantenida por la Inspección mediante nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyera conveniente.





Artículo 11 Forma de Cotizar

- 11.1 El Oferente deberá cotizar en PESOS los servicios detallados en el Artículo 3 y Artículo 6, de las presentes Cláusulas Particulares y de acuerdo al Artículo 6 de la Memoria Técnica.
- Deberá cotizar un monto total por los servicios solicitados en el Artículo
 6, de las presentes Cláusulas Particulares y de acuerdo al Formulario
 de Cotización adjunto al presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 11.3 Los valores cotizados en el presente Artículo comprenderán la retribución por todos los servicios especificados en el Artículo 3 y Artículo 6 de las presentes Cláusulas Particulares y de acuerdo al Artículo 6 de la Memoria Técnica.
- 11.4 En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, CEAMSE, podrá a su exclusivo criterio, tomar como válido el valor que resulte más conveniente a sus intereses, o bien desestimar la oferta presentada.

Artículo 12 Retribución al Contratista. Presentación y pago de las facturas.

12.1 CEAMSE abonará al Contratista como retribución por los servicios a realizar, los montos cotizados en su Oferta, abonando en pesos.

Una vez aprobada la conformidad del servcicio/ entrega del matarial, , el **Contratista** presentará por mesa de entrada, conjuntamente con la





factura de acuerdo al precio ofertado según lo especificado en el **Artículo 11** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

- A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la ley del IVA y la Resolución 1415, las facturas deberían emitirse como máximo el último día de cada mes.
- La facturación deberá ser presentada via mail en la mesa de entrada de CEAMSE (mesadeentrada@ceamse.gov.ar) y cobrada en la Sede Administrativa de CEAMSE. (Av. Amancio Alcorta Nº 3.000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

De corresponder, las facturas serán abonadas como máximo a los **cuarenta y cinco (45)** días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en mesa de entradas de CEAMSE. No se reconocerán intereses por el plazo de pago de las facturas.

- Las facturas deberán emitirse de conformidad a las normas vigentes dictadas por la AFIP al momento de su presentación.
- 12.5 El Contratista deberá presentar con cada factura la documentación solicitada en los Artículo 21, Artículo 22 y Artículo 25, de las presentes Cláusulas Particulares. En caso de no ser presentada, CEAMSE retendrá el pago de la/s factura/s correspondiente/s a ese período hasta tanto la misma no sea completada.





Artículo 13 Régimen de Variación de Precios

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, los valores ofertados no sufrirán ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes o servicios.

Revisión/Frecuencia

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, a partir de la fecha de inicio de los trabajos o de la prestación del servicio ó de la entrega de material, las partes revisarán la estructura de costos, a través de los análisis de precios presentados en la Oferta, con frecuencia semestral vencida o si las variaciones de precios superan el 10%, lo que ocurra primero.

Para el caso de frecuencia semestral se tomarán como final los valores vigentes correspondientes al mes de finalización de dicho semestre.

Para ambos casos partirán de los respectivos valores vigentes a la fecha de apertura de las Ofertas. para el primer período de revisión y respecto de la última actualización aprobada por **CEAMSE** para los siguientes, conforme a los Formularios de Composición de Costos y de Análisis de Precios presentados al efecto por el Oferente y que en definitiva resulte adjudicatario.



Management System ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 Www.tux.com ID 9105060586

La presentación del análisis de variación será efectuada por cualquiera de las partes, dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días corridos

siguientes al vencimiento del período tratado.

Los índices que se utilizarán para el cálculo de variación de costos, serán los publicados por el INDEC u otros organismos oficiales siempre que corresponda su aplicación por una actividad específica y sean

consensuados por las partes.

Aplicación:

El/los nuevo/s valor/es sé aplicará/n para la facturación del servicio o entrega de material correspondiente, al mes siguiente del período bajo análisis.

Las partes instrumentarán el acuerdo, al que arribaren sobre él o los precios respectivos, mediante Actas Complementarias que formarán parte del Contrato o con Orden de Compra complementarias.

En el supuesto de no arribar a un acuerdo, las partes podrán someterse a un juicio arbitral a fin de resolver sus diferencias.

En caso de acordar acudir al juicio arbitral, este habrá de desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires, y cada una de las partes designará un árbitro, los que a su vez designaran un tercero. En caso de disidencia, el tercer árbitro será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.





La retribución total en conjunto de los árbitros, peritos, asesores y otros auxiliares en conjunto no podrá exceder el 25% del laudo.

El compromiso arbitral deberá ser otorgado dentro de los treinta (30) días de ser requerido por una de las partes, y será de cumplimiento obligatorio para las partes.

Artículo 14 Impuesto al Valor Agregado

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 12** de las presentes **Cláusulas Particulares**, se informa que **CEAMSE** deberá considerarse **Responsable Inscripto**, por lo que en la **Oferta** no se deberá incluir el IVA, ya que la tasa del impuesto será la vigente al momento de facturarse los servicios.

Artículo 15 Sellados

A los efectos de la Oferta y ampliando lo estipulado en el **Artículo 8 de las Cláusulas Generales**, se informa que tanto en los Contratos como las Ordenes de compra, deberá efectivizarse el pago del impuesto de sellos correspondiente, según lo establecido en el Artículo mencionado.

Para la determinación de la base imponible para el sellado del contrato, se deja constancia que el valor económico será atribuible a la jurisdicción donde se ejecute la provisión o el servicio.





Artículo 16 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra. Subcontrataciones parciales

Por el presente se deja sin efecto lo dispuesto en el **Artículo 2.6 de las Cláusulas Generales**, quedando redactado de la siguiente forma:

El **Contratista** no podrá ceder o transferir el **Contrato u Orden de Compra** en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona física o jurídica alguna.

Artículo 17 Documentos del llamado a Concurso

Los documentos del presente Concurso son los siguientes:

- 17.1 Cláusulas Generales para toda contratación de CEAMSE
- 17.2 Cláusulas Particulares.
- **17.3** Memoria Técnica.
- **17.4** Formularios
- 17.5 Anexos

Artículo 18 Forma de presentación

18.1 Las ofertas serán presentadas en un (1) sobre según se describe en el Artículo 19 de las presentes Cláusulas Particulares, el que contendrá tres (3) ejemplares de la oferta identificados en original, duplicado y





triplicado, debidamente ordenados, foliados, firmados y aclarados por el **Oferente** o su representante legal.

Toda documentación del original que integre él **sobre** y que se presente en copia, deberá estar certificada por Escribano Público matriculado en la República Argentina y debidamente legalizada, con excepción de folletería o ilustraciones, que no formen parte de la oferta propiamente dicha.

18.2 En el sobre cerrado deberán figurar los siguientes datos:

Nombre del **Oferente**

CEAMSE

Hora límite de presentación de Ofertas:....

Se deja constancia de que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario aquí indicado.

Gerencia Responsable: Gerencia de Nuevas Tecnologías y Control Ambiental.





La propuesta se deberá foliar totalmente en forma corrida, independientemente del legajo que integre. La numeración de original, duplicado y triplicado deberá ser coincidente.

- 18.3 Los Oferentes deberán adjuntar con las ofertas presentadas, una Nota de Presentación en la que se dejará constancia de su entrega y recepción en día y horario, por parte de la Mesa de Entradas de CEAMSE.
- 18.4 Las Ofertas deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y presentarse en forma impresa.

Las **Ofertas** deben ser presentadas en la forma que especifica el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

- 18.5 No podrán presentarse en este Concurso Sociedades de Hecho y Personas Físicas individuales, en caso de hacerlo será rechazada su presentación.
- Por el solo hecho de la presentación de la Oferta, el Oferente declara que el/los monto/s cotizado/s contempla/n absolutamente todas las posibilidades y aspectos técnicos, económicos-financieros, impositivos directos e indirectos, y por lo tanto, no procederá a reclamo alguno, de adicionales de cualquier origen y naturaleza, ni alteración alguna total o parcial al/ a los montos cotizado/s y aceptado/s por CEAMSE.

Artículo 19 Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre.

El Sobre constará de cuatro (4) Legajos a saber:





19.1 El <u>Legajo I</u>, contendrá los siguientes elementos:

- 19.1.1 Una nota de presentación según formulario anexo, con aclaración de las personas firmantes e indicación de la personería que los faculta para realizar la misma en caso de representar a terceros o sociedades, aclarando si se presentan en UT, quienes la integran y en caso de presentarse con subcontratistas para la realización de determinados trabajoso servicios, aclarar de que empresas se trata.
- 19.1.2 Deberán presentar impresos los **Pliego**s y **Circulares** obtenidos de la página web de **CEAMSE**, debidamente firmados y aclarados por el **Oferente.**
- 19.1.3 Los Oferentes (personas jurídicas), deben estar comprendidos en la ley 19.550 de Sociedades, conforme modificaciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, sin excepción, y deberán acompañar una copia del Acta Constitutiva, del Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones y demás documentos societarios habilitantes vigentes, con constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio u otros organismos competentes y autenticados por Escribano Público y, en su caso, debidamente legalizados. Asimismo deberá acompañar los instrumentos sociales o notariales, que acrediten la representación que invoca el firmante de la Oferta. Todos estos documentos deberán estar autenticados por ante Escribano Público.
- 19.1.4 Quienes suscriban las ofertas representando a personas jurídicas deberán acreditar debidamente su personería y facultades suficientes para





formalizar la propuesta mediante la presentación de copia del poder general o testimonio notarial en el caso de tratarse de poderes especiales.

- 19.1.5 El nombre y apellido completos de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la sociedad, instrumentos que acrediten la personería de los **Oferentes** en representación de la sociedad, debidamente autenticados y, en su caso, legalizados, domicilio legal de la sociedad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- 19.1.6 Constancia de la integración actual de su Directorio. En todos los casos, deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.
- 19.1.7 En el caso de que una Oferta sea presentada por varias sociedades, podrán hacerlo bajo la forma de UT o sociedad anónima exclusivamente destinada al cumplimiento del contrato u orden de compra resultante del concurso, en cuyo caso acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UT o acta compromiso el que deberá establecer la solidaridad de sus integrantes frente a la sociedad, así como determinar quienes asumirán su representación legal y técnica y los porcentajes de participación de sus integrantes. El objeto social de las sociedades integrantes de la UT o de las que constituyan una sociedad anónima, deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en el presente Concurso. Asimismo se deberá adjuntar el proyecto de contrato previsto en el Art. 1464 de la Ley 19.550, conforme Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26994, el que deberá establecer que para la





admisión de nuevos miembros se deberá contar con la expresa conformidad de **CEAMSE**.

Cada una de las sociedades integrantes de la UT, deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos y requisitos exigidos en el presente concurso.

- **19.1.8** Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del trámite concursal.
- 19.2 El <u>Legajo II</u> contendrá los siguientes elementos:
- 19.2.1 Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en servicios de la naturaleza y características similares a las del objeto del presente Concurso, de acuerdo al formulario de Antecedentes que se adjunta al presente.

Deberán presentar referencias precisas que puedan ser verificadas por CEAMSE respecto de los antecedentes solicitados en el párrafo anterior y de acuerdo a las características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones

- 19.2.2 Deberá presentar la designación de un responsable de los servicios para el supuesto de resultar Adjudicatario, con compromiso del mismo para cumplir tales funciones.
- 19.2.3 Distribución y cuantificación del personal que será afectados a los servicios, objeto del presente Concurso.





- 19.2.4 Deberán acreditar que el personal afectado al manejo de los móviles destinados al traslado de muestras, cuenten con la licencia de conductor habilitante y con la documentación correspondiente.
- 19.2.5 Deberán acreditar que el personal de laboratorio afectado al servicio cuente con certificado profesional habilitante y deberá presentar formulario curricular de cada uno de ellos.
- **19.2.6** Deberán acreditar la habilitación del laboratorio para realizar los análisis a contratar.
- 19.2.7 Deberán acreditar que los móviles destinados al traslado de muestras cuenten con las correspondientes habilitaciones técnicas correspondientes.
- 19.2.8 Listado detallado del/de los móvil/es destinados al traslado de muestras y de los equipos / equipamiento del laboratorio a utilizar para realizar los análisis, con descripción de tipo, marca, modelo, año, y características técnicas de los mismos, debiendo acompañar la documentación respaldatoria de dicho detalle, que acredite fehacientemente las calidades denunciadas y según formularios anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones.**
- 19.2.9 Listado de todos los parámetros a analizar establecidos en el **Artículo 6**, apartado 6.1 "Trabajos Rutinarios", de la Memoria Técnica junto con un listado de las metodologías analíticas que utilizarán para los distintos parámetros. En aquellos casos donde la legislación vigente





establezca las técnicas analíticas, las mismas indefectiblemente deberán respetarse, en aquellos casos donde la legislación vigente no especifiquen las técnicas analíticas deberán asegurarse que sean iguales o equivalentes a las sugeridas en la **Memoria Técnica**. Listado de equipos con los que cuenta el laboratorio para realizar los análisis solicitados y procedimientos de toma de muestra para las distintas matrices (agua subterránea y superficial, efluente líquido, barro, lixiviado crudo, suelos, aire, efluentes gaseosos).

- 19.2.10 Listado de todos los parámetros a analizar establecidos en el Artículo 6, Apartado 6.2 "Trabajos Eventuales de la Memoria Técnica, junto con un listado de las metodologías analíticas que utilizarán para los distintos parámetros. En aquellos casos donde la legislación vigente establezca las técnicas analíticas, las mismas indefectiblemente deberán respetarse, en aquellos casos donde la legislación vigente no especifiquen las técnicas analíticas deberán asegurarse que sean iguales o equivalentes a las sugeridas en la Memoria Técnica. Listado de equipos con los que cuenta el laboratorio para realizar los análisis solicitados y procedimientos de toma de muestra para las distintas matrices (agua subterránea y superficial, efluente líquido, barro, lixiviado crudo, suelos, aire, efluentes gaseosos).
- 19.2.11 En virtud de ser CEAMSE una empresa con certificación en sus Sistemas de Gestión ISO 9001 Calidad , ISO 14001 Ambiente y OHSAS 18001
 Seguridad y Salud en el Trabajo, el Proveedor / Contratista / Subcontratista deberá cumplir cuantas disposiciones relativas a Calidad,





Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo se hallaren vigentes y resulten de aplicación al pedido, contrato, y en cualquier caso, con las establecidas en la normativa y practica interna de CEAMSE, las que se darán a conocer al proveedor/Contratista en oportunidad del proceso de compras o contratación y que deberán conocer y aceptar.

Además será considerado como antecedente importante pero no excluyente para la evaluación de las Ofertas, el contar con Sistemas de Gestión en Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo estándar internacional ISO, con certificación vigente.

19.3 El <u>Legajo III</u> contendrá los siguientes elementos:

Podrán presentarse al presente Concurso Sociedades Sociedades previstas en el Art. 1 de la Ley 19550, reformada por el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

19.3.1 El Oferente deberá presentar los **tres** (3) últimos balances, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

Si desde la fecha de constitución no hayan transcurrido tres ejercicios, deberán presentar un ejemplar de aquellos balances que debieron haberse cerrado y tratado conforme la ley de Sociedades Nº 19.550 (t.o.1.984) y el estatuto conforme modificaciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994.





Cuando transcurran **seis** (6) meses o más entre la fecha de cierre del último ejercicio económico y la fecha de apertura de la Oferta, se deberá presentar adicionalmente un Balance irregular con cierre al ultimo día del segundo mes inmediato anterior a la apertura, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

- 19.3.2 Deberán acompañar, también, los comprobantes que acrediten su inscripción en AFIP.
- 19.3.3 Complementariamente a lo especificado en los Apartados anteriores del presente Artículo, el Oferente deberá presentar un estado financiero a la ultima fecha de la presentación efectuada en el mencionado apartado, el cual deberá reflejar detalladamente la situación del activo y pasivo circulante con el nombre de los deudores y acreedores, importe de los créditos a cobrar y a pagar, fecha de vencimiento, tipo de garantías, naturaleza de los créditos y débitos, debiendo indicarse cuales de ellos se encuentran en situación de mora o de ejecución judicial, o en situación litigiosa, Certificada por Contador Publico.
- 19.3.4 A la fecha de apertura de las Ofertas, los **Oferentes** deberán presentar una Declaración Jurada, indicando que está en condiciones de contratar con el estado ("consulta de deuda proveedores del estado").
- 19.3.5 Deberá acompañar comprobantes de cumplimiento de leyes laborales y previsionales de los últimos seis (6) meses.





Los mismos se refieren a los comprobantes de pago de cargas sociales y previsionales, seguros de trabajo y de riesgos de trabajo de las firmas **Oferentes** a la fecha de apertura del Concurso. Abarca también, copia certificada del Libro Especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) y planillas de horarios y descansos y una certificación contable que acredite que los recibos de sueldo son llevados en forma legal y que el **Oferente** no adeuda suma alguna en concepto de remuneraciones; puede reemplazarse la presentación de la copia certificada del libro especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) por una certificación contable que acredite que es llevado en forma legal y donde consten los datos de inscripción y estado actual.

Asimismo se deberá acompañar constancia vigente de libre deuda sindical y/o de obras sociales; como también deberá acompañarse el certificado de no conflicto laboral, expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo Público y Servicios de la Nación

19.3.6 Certificaciones y otras constancias bancarias, financieras y de firmas comerciales de innegable prestigio y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la solidez pasada y presente del **Oferente** en cuanto a su desenvolvimiento económico – financiero, tales certificados serán librados bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad que los emita.

CEAMSE evaluará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los **Oferentes** como a las firmas que emitan las certificaciones o notas, todas las aclaraciones e





informaciones complementarias que estime necesarias. Se contemplará especialmente la capacidad financiera del **Oferente** para prestar los servicios y provisiones en los plazos previstos. Por lo que los Oferentes deberán presentar una declaración jurada donde autorizan a CEAMSE a solicitar informaciones vinculadas con la Oferta presentada.

- 19.3.7 En caso que el Oferente fuera un Consorcio o una UT, cada integrante deberá presentar la documentación requerida en los **Apartados** del presente **Artículo**.
- 19.3.8 La garantía de oferta y recibo de pago de la prima en caso de seguro de caución.
- 19.4 El Legajo IV contendrá los siguientes elementos:
- 19.4.1 La Oferta económica que realice el Oferente en un todo de acuerdo al Artículo 11 de las presentes Cláusulas Particulares y al siguiente detalle:
 - Formulario de Composición de Montos Ofertados
 - Formularios de Cotización.

Artículo 20 Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo.

El **Contratista**, asumen la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o de **CEAMSE**, sea dentro de los terrenos donde se prestan los servicios o





fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El **Contratista** se responsabilizará exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes y sus respectivos comprobantes de pago.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el **Contratista** se obliga a rembolsar a **CEAMSE** toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este Contrato u Orden de Compra y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del **Contratista** o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal.

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.





Dentro de los **cinco** (5) días hábiles de recibido cualquier reclamo judicial o extrajudicial, **CEAMSE** se compromete a notificarlo al **Contratista** a sus efectos, sin perjuicio de citarlo como tercero dentro del proceso en el que se involucre a CEAMSE.

Artículo 21 Obligaciones respecto del personal.

Será por cuenta y cargo exclusivo del **Contratista** la dirección y contratación del personal afectado a los servicios, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el **Contratista** y su personal respecto de **CEAMSE**.

Correrá por cuenta exclusiva del **Contratista**, el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley.

Igualmente el **Contratista** será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. El personal deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral.





- 21.1 El Contratista, antes de iniciar los servicios deberá presentar a CEAMSE la siguiente documentación, caso contrario no se autorizará a dar inicio a los mismos:
- 21.1.1 Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo del servicio (Ley 19.587) (incluir teléfono celular y correo electrónicio).
- 21.1.2 Empresa contratada de Medicina Laboral de acuerdo a legislación vigente, nombre y número de teléfono o dirección del contacto de la misma. (Ley N° 19.587, artículo 5, inciso a), Decreto N° 1.338 y Decreto N° 1.338, Res. SRT 905/2015)
- 21.1.3 Copia de las evaluaciones de riesgo correspondientes a las tareas a realizar por parte del responsable de Higiene y Seguridad. (Ley 19587 Res. SRT 905/15)

En el caso de subcontratar la ejecución total o parcial de los trabajos que fueran objeto del presente, deberá presentar las evaluaciones de riesgo correspondientes a las tareas a cargo de las empresas subcontratistas

- 21.1.4 Certificado de cobertura del personal a emplear emitido por la ART (Ley 24.557)
- **21.1.5** Constancia de vigencia del Contrato con la ART (Ley 24.557)





- **21.1.6** Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los trabajos que se contratan.
- 21.1.7 Programa de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo y constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a los trabajos a desarrollar (LEY 19587).
- **21.1.8** Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al lugar a realizarse los trabajos y servicios (Ley 24.557).
- **21.1.9** Verificación técnica de la vehículos a utilizar.
- **21.1.10** Copia registro conducir choferes (LEY 24447)
- 21.1.11 El Contratista deberá cumplir con la Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que se adjunta como Anexo al presente Pliego de Bases y Condiciones
- 21.2 Medidas de higiene y seguridad en el trabajo:

El Contratista, deberán cumplir con lo establecido por:

- **21.2.1** Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.
- **21.2.2** Ley 24.557 de Riesgos de trabajo.





Artículo 22 Otras obligaciones del Contratista.

El Contratista deberá acreditar mensual o bimestralmente, según corresponda a cada obligación y en forma fehaciente que ha dado debido cumplimiento a las leyes laborales, impositivas, provisionales y de seguridad social (en los órdenes municipal, provincial y nacional) presentando para ello los comprobantes correspondientes ante la Coordinación Abastecimiento y Contrataciones y de acuerdo al formulario adjunto al presente Pliego de Bases y condiciones.

Esta obligación comprende además el debido cumplimiento por parte del **Contratista** de acreditar la contratación de los seguros a los que está obligada en cuanto a plazo, monto, compañía aseguradora, endoso, etcétera.

La falta de presentación o acreditación de los comprobantes correspondientes dará derecho a **CEAMSE** a la aplicación de una multa o a la rescisión del **Contrato u Orden de Compra** según corresponda.

- 22.2 Será obligación del Contratista mantener todos sus móviles y equipos/equipamiento que haya ofertado en perfecto estado de funcionamiento, durante toda la duración del contrato u Orden de Compra correspondiente.
- 22.3 El personal deberá estar debidamente capacitado respecto de las obligaciones del servicio y en el manejo de los equipos y equipamiento a emplear.





22.4 Supervisión: el Contratista deberá destacar un Encargado o Responsable del servicio, con quien se entenderá la Inspección de CEAMSE, a los efectos de las instrucciones y otros aspectos de la prestación del servicio.

Artículo 23 Garantía de Oferta

- Juntamente con la propuesta y a fin de garantizar todas las obligaciones resultantes de la presentación de la Oferta, hasta la integración de la Garantía de Ejecución, los Oferentes deberán presentar una Garantía de Oferta por una suma en pesos equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ofertado sin IVA. Deberá estar constituida en alguna de las formas que se indican en el Artículo 7, Apartado 7.2 de las Cláusulas Generales o por un Seguro de Caución, cumpliendo lo establecido en el Apartado 23.7 del presente Artículo.
- 23.2 Los Oferentes quedan obligados al mantenimiento de la Oferta hasta la suscripción del Contrato o recepción de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario.
- 23.3 Las Ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida precedentemente no serán consideradas.
- Las Garantías de Oferta presentadas por los **Oferentes**, no serán desafectadas o reintegradas hasta la suscripción del contrato o recepción de la Orden de Compra por parte del **Adjudicatario**.





- 23.5 Las Garantías de Oferta de los **Oferentes** no adjudicados serán reintegradas con posterioridad a la comunicación de adjudicación.
- 23.6 El desistimiento de la propuesta antes del vencimiento del plazo establecido para la misma, acarreará automáticamente la pérdida de la Garantía de Oferta, no reconociéndose eventuales indemnizaciones.
- 23.7 Las Garantías de Oferta, que se constituyan en forma de Póliza de Seguro de Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras a satisfacción de CEAMSE.

Artículo 24 Garantía de Ejecución.

De acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7**, **Apartado 7.3** de las **Cláusulas Generales** se detalla:

- 24.1 La Garantía de Ejecución del presente Concurso deberá constituirse por un monto equivalente al diez (10 %) por ciento del monto total del contrato u Orden de Compra sin IVA.
- 24.2 La Garantía de Ejecución presentada por el **Adjudicatario** deberá ser a satisfacción de **CEAMSE** y por todas las obligaciones por él asumidas, desde la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra y hasta la total finalización de las tareas que el mismo involucra.





- 24.3 La Garantía deberá presentarse en **CEAMSE**, **48** (**cuarenta y ocho**) horas antes a la suscripción del contrato o recepción de la Orden de Compra correspondiente.
- 24.4 La Garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el Artículo 7, Apartado 7.2 de las Cláusulas Generales o bien por un Seguro de Caución.-

Artículo 25 Seguros

- 25.1 Los seguros deben ser contratados en compañías aseguradoras a satisfacción de CEAMSE y categoría AAA.
- El Contratista se obliga a presentar el comprobante de cancelación de la/s prima/s antes de la fecha de vencimiento para su pago, con la única excepción de que la/s póliza/s contenga/n una cláusula por la que el asegurador mantenga su cobertura aún cuando no se hubiera efectivizado el pago.
- 25.3 El Contratista contratará por su cuenta y a su cargo los seguros que se describen seguidamente y cuyas pólizas deberán estar endosadas a favor de CEAMSE que, a excepción de la indicada en el Apartado 25.3.2 del presente Artículo, deben figurar en todas ellas como coasegurada.
- 25.3.1 El Contratista deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil por la suma de \$1.000.000.- (pesos un millón), con cláusula de renovación automática de hasta tres (3) veces la suma asegurada, que





cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como consecuencia de la prestación de los servicios, a consecuencia de daños a personas o bienes de terceros dentro o fuera de predios de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes al servicio a realizar por el **Contratista**. La póliza tendrá una cláusula que exprese que se dará comunicación escrita requiriendo autorización de **CEAMSE** con no menos de **treinta** (30) días de anticipación a cualquier cambio, terminación, cancelación o reducción de la cobertura de la póliza. En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Comprensiva, RC cruzada a favor de CEAMSE, RC impericias y negligencias, RC Explosión, RC Contaminación, RC Derrames y todo lo apropiado a cada una de las actividades a realizar, etc.. CEAMSE debe figurar como coasegurado. Se deberá contratar una RC Profesional por \$1.000.000 (pesos un millón), que ampare a los profesionales firmantes de los análisis.

El Contratista deberá contratar a su costa un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extracontractuales que desarrollen, provocados por bienes, cosas o personas y que ocasionaren perjuicios a personas, cosas o bienes de CEAMSE. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes al servicio a realizar por el Contratista Adjudicatario y CEAMSE será considerada como un tercero en las Condiciones Particulares de la Póliza.





25.3.3 En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART), presentando contrato con cláusula de no repetición a favor de CEAMSE, al momento de ofertar. A tal fin CEAMSE podrá efectuar las verificaciones correspondientes. En caso que el personal sea monotributista o no este dentro de la cobertura de ART.

Se deberán contratar los seguros por accidentes personales por la suma de \$1.200.000 - (pesos un millón doscientos mil) por muerte y por incapacidad, y \$50.000 (cincuenta mil) por gastos médicos farmacéuticos por cada persona que trabaje como autónomo y CEAMSE debe figurar como primer beneficiario en póliza o bien con una cláusula de no repetición a favor de CEAMSE.

- 25.3.4 Los premios pagados por la/s póliza/s contratada/s tendrán que ser justificados a CEAMSE por los medios de pago electrónicos que impone la ley de seguros vigente, acreditando ello con anterioridad a la firma del contrato o recepción de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario. También deberán presentarse las habilitaciones de conducir del personal destinado al cumplimiento del presente servicio dentro de las categorías correspondientes.
- 25.3.5 Los vehículos utilizados para el traslado de las muestras deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil automotor por límite mayor a
 \$10.000.000 (diez millones) para los autos y pic-up con los pagos





electrónicos al día. También deben presentar las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por **CEAMSE**.

25.3.6 Los seguros de Responsabilidad Civil deberán ser contratados con la Compañía Aseguradora que CEAMSE opere en el momento de la contratación, en este caso, Provincia Seguros S.A.

Artículo 26 Garantías

Las Garantías, que se constituya en forma de póliza de Seguro de Caución (Artículo 23 y Artículo 24 de las presentes Cláusulas Particulares) y los seguros (Artículo 25 de las presentes Cláusulas Particulares) deberán ser emitidos por compañías aseguradoras a satisfacción de CEAMSE.

Artículo 27 Penalidades y Multas

Ampliando lo expresado en el **Artículo 10** de las **Cláusulas Generales**, se aclara:

- 27.1 El incumplimiento de las obligaciones por parte del **Contratista** dará lugar a la aplicación de penalidades, sin perjuicio de que además proceda la rescisión de la Orden de Compra por su culpa, en los casos en que así se establece.
- El Contratista se hará pasible de multas cuando por causas imputables al mismo, no diera cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones





especificadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones o a las solicitudes de CEAMSE. Las mismas se valorizarán de acuerdo con el siguiente detalle:

1º Observación: uno (1%) por ciento

2º Observación: dos (2%) por ciento

3º Observación: tres (3%) por ciento

4º Observación: cinco (5%) por ciento

5º Observación: Rescisión de la Orden de Compra o Contrato.

La escala de Penalidades indicada más arriba, será aplicada a exclusivo criterio de CEAMSE. Los importes resultantes de la escala de Penalidades aplicadas, se calcularán sobre el monto total del Contrato u Orden de Compra y serán retenidos de los importes que estuvieran pendientes de pago.

27.3 Casos de incumplimiento:

- 27.3.1 No contar con el personal técnico con la experiencia solicitada afectado al servicio.
- 27.3.2 No entregar al personal afectado al servicio de la indumentaria de trabajo necesarias.
- 27.3.3 No disponer de los móviles para el traslado de muestras.





- 27.3.4 No disponer en el laboratorio de los equipos, instrumental, equipamiento e insumos necesarios para realizar los análisis.
- 27.3.5 No cumplir con los plazos estipulados por la inspección de CEAMSE y acordados con el Contratista, para la toma y análisis de las muestras.
- 27.3.6 No cumplir con lo establecido en **Artículo 20, Artículo 21, Artículo 22** y **Artículo 25** de las presentes **Cláusulas Particulares**.
- **27.3.7** No cumplir con las órdenes emitidas por la Inspección de CEAMSE.
- 27.3.8 Cualquier otro tipo de incumplimiento a sus obligaciones contractuales no especificadas en los apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de CEAMSE.
- 27.3.9 Los incumplimientos contractuales, las deficiencias o transgresiones, que a juicio de CEAMSE revistieren carácter grave serán sancionadas con las penalidades señaladas, sin perjuicio de la facultad de rescisión del contrato u Orden de Compra por parte de CEAMSE, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

Artículo 28 Retención de pago

28.1 CEAMSE podrá afectar la facturación para hacer frente a reembolsos de las sumas que tuviere que abonar como consecuencia del incumplimiento de aportes sociales y las indemnizaciones laborales frente al personal del **Contratista**





- 28.2 De las facturas podrán deducirse toda otra suma que por cualquier concepto debiera reintegrar la empresa Contratista a CEAMSE.
- Independientemente de las sanciones previstas en el **Artículo 27** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** también podrá retener o diferir la aprobación de las facturas, y su consecuente pago en forma total o parcial en todos aquellos casos en que se constaten deficiencias o anomalías en la prestación del Servicio o cualquier otro incumplimiento contractual de acuerdo con las exigencias del presente **Pliego de Bases y Condiciones**. Tal retención se hará efectiva mientras no se solucione esa situación.

Asimismo y en el caso que **CEAMSE** lo considere, previa intimación, podrá contratar por cuenta del Contratista los servicios, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato** a tal fin.

28.4 De producirse esta retención, ello implica el ejercicio de un legítimo derecho de CEAMSE y por ende no dará derecho al Contratista a solicitar compensación alguna por intereses u otro concepto.

Artículo 29 Persistencia o Reincidencia

29.1 Pasados tres (3) días de apercibido el Contratista y de persistir éste en la comisión del hecho que diera origen a la aplicación de alguna de las penalidades descriptas en el Artículo 27 de las presentes Cláusulas Particulares, CEAMSE podrá, a su solo juicio, incrementar la multa





aplicada en hasta un **cincuenta** (50%) por ciento del valor previamente determinado o iniciar las acciones tendientes a lograr la rescisión del contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**. Si luego de haber optado **CEAMSE** incrementar la multa y el **Contratista** reincidiese en la comisión del hecho punible, **CEAMSE** podrá duplicar el monto de las penalidades a aplicar o rescindir el contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

Artículo 30 Descargo

- 30.1 Para la aplicación de las multas estipuladas, **CEAMSE** tendrá obligación de notificar previamente por escrito al Contratista de las deficiencias que motivaron las mismas y del cargo que se le formula a efectos de que efectúe el descargo pertinente.
- Dentro de las **setenta y dos (72) horas** de notificada la aplicación de una multa el Contratista podrá efectuar su descargo. De ser aceptado el mismo la penalidad quedará total o parcialmente sin efecto según resuelva **CEAMSE**.
- Una vez aplicada una multa **CEAMSE** intimará al Contratista a su pago dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** bajo apercibimiento de afectar la garantía de ejecución o retener el importe de la multa de las facturas presentadas a su cobro, pudiendo **CEAMSE** adoptar cualquiera de las alternativas descriptas





En los certificados extendidos por **CEAMSE** se harán constar las observaciones de las que se ha hecho pasible a efectos de practicar las retenciones correspondientes.

Las multas deberán ser efectivizadas por el Contratista en las oficinas administrativas de **CEAMSE** sitas en la Avenida Amancio Alcorta 3000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 31 Interrupción del trabajo

El Contratista no podrá interrumpir los servicios como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta grave que dará lugar al máximo de la multa prevista en el Artículo 27 de las presentes Cláusulas Particulares, sin perjuicio de adoptar las restantes acciones y medidas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y de considerar rescindido el Contrato u Orden de Compra por culpa del Contratista.

Artículo 32 Intereses por mora

En el supuesto de que cualquiera de las partes debiera abonar a la otra, una suma de dinero que tenga origen en una obligación contractual o extracontractual vinculada con las tareas objeto del presente Concurso, y el pago de la misma se efectivizará fuera de los plazos establecidos para su cumplimiento, las partes convienen que será de aplicación de una tasa





de interés que será la tasa pasiva –plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o la que la sustituya en el futuro.

Las partes deberán efectuar las respectivas facturaciones por dichos intereses conforme a la reglamentación vigente, teniendo las partes 10 (diez) días corridos, a partir de la fecha cierta de presentación para conformarlas o rechazarlas, y el pago respectivo se hará conforme al **Artículo 12** del presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Artículo 33 Adjudicación

Ampliando lo especificado en el **Artículo 6 de las Cláusulas Generales, CEAMSE** adjudicará a aquellas dos (2) Ofertas que, de acuerdo al exclusivo juicio del Directorio de **CEAMSE**, resulten más convenientes, técnica y económicamente, adjudicándoles los trabajos indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones a cada uno de ellos.

La **modalidad de contratación** será de un contrato u Orden de Compra abierto/a por tiempo y monto establecido/a.

La resolución de **CEAMSE** en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna, esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad para **CEAMSE**.

CEAMSE podrá rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto el Concurso de Precios en cualquier momento anterior a la emisión





de la Orden de Compra o la suscripción del Contrato sin que ello genere derecho alguno a favor del Oferente.

Artículo 34 Tribunales Competentes - Domicilios

Toda divergencia que surja entre **CEAMSE** y el **Contratista** emergente del contrato, sea durante su vigencia o con posterioridad a su terminación, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder.

A todos los efectos de este Concurso y el consecuente contrato resultante, **CEAMSE** fija su domicilio especial en sus oficinas administrativas de la Av. Amancio Alcorta 3000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los **Oferentes** y **Contratista** resultante, en el que exprese en las respectivas ofertas, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sean judiciales o extrajudiciales.

Las partes podrán cambiar tales domicilios especiales, siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa notificación fehaciente a la otra parte.